

Resultando que, completado el expediente fue remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la cual en 17 de enero último, informa que el Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría solicitada, y que el Rectorado de la Universidad de Madrid, en 12 de febrero, informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en 20 de abril de 1966 emite el siguiente dictamen: «Los datos contenidos en la documentación que figura en el expediente, así como el informe favorable emitido por la Inspección de Enseñanza Media, revelan que este Centro está en condiciones de que se le conceda la categoría académica solicitada. En consecuencia se estima, de acuerdo con lo propuesto en el mencionado informe, que procede clasificar este Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Elemental»;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «La Salle-Santa Susana», de Madrid, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 2 de mayo de 1966 por la que se constituyen Colegios Nacionales y Escuelas Graduadas de Enseñanza Primaria en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Consejos de Inspección de Enseñanza Primaria que se harán mérito, en cumplimiento del Decreto de 22 de febrero de 1962, modificado por el de 20 de febrero de 1964, sobre Agrupaciones Escolares y de acuerdo con la Orden ministerial de 8 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y los informes de la Inspección Central,

Este Ministerio, de conformidad con las propuestas, ha resuelto:

1.º Constituir las entidades escolares en las provincias que se harán mérito:

CÓRDOBA

Ayuntamiento de Añora (casco)

Graduada «San Martín», con dirección con curso y tres unidades de niños. Quedan integradas las unidades de niños números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Añora (casco)

Graduada «Nuestra Señora de la Peña», con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unidades de niñas números 1 y 2 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres (casco)

Graduada «Ramón Hernández Martínez», con dirección con curso y seis unidades de niños. Quedan integradas la Graduada de igual denominación de cuatro unidades de niños y las dos unidades de niños.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres (casco)

Graduada «Ramón Hernández Martínez», con dirección con curso y seis unidades (cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las cinco unidades de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de El Carpio (casco)

Graduada «Inmaculada Concepción», con dirección con curso y seis unidades (cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la igual denominada de cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos) y la unidad de niñas.

Ayuntamiento de El Carpio (casco)

Graduada «Santiago Ramón y Cajal», con dirección con curso y seis unidades de niños. Quedan integradas la igual denominada de cinco unidades de niños y la unidad de niños.

Ayuntamiento de Encinas Reales (casco)

Graduada «Nuestra Señora de la Expectación», con dirección con curso y seis unidades (cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unidades de niñas números 1, 2, 3, 4, y 5 y la número 1 de párvulos.

Ayuntamiento de Encinas Reales (casco)

Graduada «Nuestro Padre Jesús de las Peñas», con dirección con curso y cuatro unidades de niños. Quedan integradas las unidades de niños números 1, 2, 3 y 4.

Ayuntamiento de La Granjuela (casco)

Graduada «Jose Antonio Primo de Rivera», con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Lucena (casco)

Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una párvulos.

Ayuntamiento de Lucena (casco)

Graduada «San José de Calasanz», con dirección con curso y 10 unidades (siete de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada de niños de igual denominación de cuatro unidades; la Graduada «Jesús Nazareno», de tres unidades de niños y la Graduada «Jesús Nazareno», de tres unidades (dos de niñas y una de párvulos).

Ayuntamiento de Lucena (casco)

Colegio Nacional «Nuestra Señora de Araceli», con dos direcciones sin curso —una de ellas excedente— y 37 unidades (16 de niños y 21 de niñas). Quedan integrados los Colegios Nacionales de igual denominación de dirección sin curso y 16 y 21 unidades de niños y niñas, respectivamente.

Ayuntamiento de Lucena (casco)

Graduada «Barahona Soto», con dirección con curso y 11 unidades (siete de niños y cuatro de niñas). Quedan integrados la Graduada de igual denominación de dirección sin curso y siete unidades de niños y la Graduada de niñas de igual denominación de cuatro unidades.

Ayuntamiento de La Rambla (casco)

Graduada «José Antonio», con dos direcciones sin curso —una de ellas excedente— y 12 unidades de niños. Quedan integrados la Graduada de igual denominación de dirección sin curso y seis unidades de niños y la Graduada «Pío XII», de dirección sin curso y seis unidades de niños.

Ayuntamiento de La Rambla (casco)

Graduada «La Inmaculada», con dirección con curso y 10 unidades (siete de niñas y tres de párvulos). Quedan integradas la Graduada de igual denominación de cuatro unidades de niñas, la Graduada «Santa Teresa», de tres unidades de niñas y las de párvulos números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Santaella (casco)

Graduada «Nuestra Señora del Valle», con dirección con curso y nueve unidades (siete de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la Graduada de niñas de cuatro unidades, las unidades de niñas números 1, 2 y 3 y las de párvulos números 1 y 2.

Ayuntamiento de Santaella (casco)

Graduada «General Urbano Palma», con dirección con curso y cuatro unidades de niños. Quedan integradas las cuatro unidades de niños.

Ayuntamiento de Santaella (Localidad: La Guijarrosa)

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

MADRID

Ayuntamiento de Belmonte de Tajo (casco)

Graduada con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños y cinco de niñas). Quedan integradas la Graduada de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) y las tres unidades de niñas y una de niños del Consejo «Cruzados de la Enseñanza».

Ayuntamiento de Cercedilla (casco)

Graduada con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integrados la Graduada de seis unidades (tres de niños, dos de niñas y una de párvulos) y la unidad de niños y unidad de niñas del Consejo «Cruzados de la Enseñanza».

Ayuntamiento de Coslada (Localidad: La Cañada)

Graduada con dirección con curso y cinco unidades (tres de niñas y dos de niños). Quedan integradas las tres unidades de niñas y dos de niños.

Ayuntamiento de Chinchón (casco)

Graduada «Hermanos Ortiz de Zárate», con dirección con curso y nueve unidades (cinco de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada de niños de cinco unidades y la Graduada de cuatro unidades (tres de niñas y una de párvulos), existentes en un mismo edificio escolar.

Ayuntamiento de Lozoyuela (casco)

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Madrid (casco)

Colegio Nacional «Goya», con dirección sin curso y 17 unidades (nueve de niñas, seis de niños y dos de párvulos). Quedan integrados la Graduada de igual denominación con dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños, cinco de niñas y una de párvulos) y la Graduada «Inmaculada Concepción», de cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos).

Ayuntamiento de Madrid (casco)

Graduada «Parroquia de San Juan Bautista», con dirección con curso y cinco unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Madrid (Localidad: Villaverde)

Colegio Nacional «República del Brasil», con dos direcciones sin curso —una de ellas excedente— y 17 unidades (11 de niños y seis de niñas). Quedan integradas el Colegio Nacional de igual denominación de Dirección sin curso y 11 unidades de niños y la Graduada «San Fermín», de dirección sin curso y seis unidades de niñas.

Ayuntamiento de El Molar (casco)

Graduada con dirección con curso y seis unidades (tres de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las tres unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Las Rozas (Localidad: Las Matas)

Graduada «José Escalada», con dirección con curso y cuatro unidades (una de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unidad de niños, las dos de niñas y la de párvulos, del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (casco)

Graduada «Carlos Ruiz», en el barrio del Rosario, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (casco)

Graduada «Francisco Carrillo», con dirección sin curso y 15 unidades (siete de niñas, seis de niños y dos de párvulos). Quedan integradas la Graduada de niños de seis unidades y la de dirección sin curso y nueve unidades (siete de niñas y dos de párvulos), existentes en distintos edificios.

Ayuntamiento de Tiernes (casco)

Graduada «Carlos Ruiz», con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos existentes.

Ayuntamiento de Valdetorres (casco)

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las Graduadas de niños y niñas de dos unidades cada una.

MÁLAGA

Ayuntamiento de Periana (casco)

Graduada «San Isidro», con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niños y una de párvulos). Quedan integradas las cuatro unidades de niños y una de párvulos de Régimen General y, en su consecuencia, se suprime la plaza de dirección sin curso y quedan independientes las unidades de niños de los Consejos «Hermandad de Labradores» y «Cooperativa Olivarrera».

Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (casco)

Graduada con dirección sin curso y nueve unidades (cinco de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la Graduada de dirección sin curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas) y la unidad de niños.

MURCIA

Ayuntamiento de Abarán (casco)

Colegio Nacional «San Pablo», con dirección sin curso y 15 unidades (ocho de niños, cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados la Graduada de igual denominación de 14 unidades (siete de niños, cinco de niñas y dos de párvulos) y dirección sin curso y la unidad de niños número 3.

Ayuntamiento de Alcantarilla (casco)

Graduada «Jacinto Benavente», con dirección sin curso y 14 unidades (seis de niños, seis de niñas y dos de párvulos). Queda integrada la Graduada «Jacinto Benavente» de siete unidades (seis de niños y una de párvulos); la Graduada «Ruiz Carrillo», de cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos), y las dos unidades de niñas «Matadero», instaladas en distintos edificios escolares, creándose la plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Alcantarilla (casco)

Colegio Nacional «Campoamor», con dos direcciones sin curso —una de ellas excedente— y 18 unidades (nueve de niños y nueve de niñas). Quedan integrados el Grupo de igual denominación de dos direcciones sin curso —una de ellas excedente— y 14 unidades (siete de niños y siete de niñas) y las dos unidades de niños y dos de niñas «San José Obrero».

Ayuntamiento de Alcantarilla (casco)

Graduada «Nuestra Señora de la Asunción», con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas las Parroquiales de niños y niñas número 1, del barrio de Tejera y las Parroquiales números 2 y 3 de niños y número 2 de niñas del barrio de Vistabella.

Ayuntamiento de Alguazas (casco)

Graduada con dirección con curso y seis unidades (tres de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada de niños de tres unidades y la Graduada de tres unidades (dos de niñas y una de párvulos)

Ayuntamiento de Beniel (casco)

Graduada con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada «Monzón», de cuatro unidades de niños y la Graduada «José Pujante», de cuatro unidades (tres de niñas y una de párvulos).

Ayuntamiento de Campos del Río (casco)

Graduada con dirección con curso y seis unidades (tres de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas), la unidad de párvulos y la unidad de niños «Parroquial».

Ayuntamiento de Caravaca (casco)

Graduada con dirección con curso y 11 unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la Graduada «La Santa Cruz», de cinco unidades (cuatro de niños y una de párvulos), y la Graduada «Isabel la Católica», de seis unidades (cinco de niñas y una de párvulos).

Ayuntamiento de Cartagena (casco)

Graduada «Barrio El Peral», con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños y cinco de niñas). Quedan integradas las Graduadas de niños de cuatro unidades y la de niñas de cinco.

Ayuntamiento de Cartagena (casco)

Graduada «Barrio de la Concepción», con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada de niños de cuatro unidades y la de cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos), existentes en el mismo edificio.

Ayuntamiento de Cartagena (Localidad: Alumbres)

Graduada con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la Graduada de siete unidades (cuatro de niños y tres de niñas), creándose una plaza de Maestra por concentración escolar y, en su consecuencia, se suprime la mixta de Los Partidarios.

Ayuntamiento de Cartagena (Localidad: Los Dolores)

Graduada «Nuestra Señora de los Dolores», con dirección sin curso y 15 unidades (siete de niños, seis de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la Graduada de igual denominación con dirección sin curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos); la unidad de niños, la unidad de niñas y la de párvulos, creándose dos plazas de Maestro y una de Maestra por concentración escolar y, en su consecuencia, se suprimen la unidad de niños y unidad de niñas de El Plan y la unidad de niños Pozo Dulce (Miranda)

Ayuntamiento de Cartagena (Localidad: Canteras)

Graduada con dirección con curso y siete unidades (cuatro de niños y tres de niñas). Quedan integradas la Graduada de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas), creándose dos plazas de Maestra y una de Maestra por concentración escolar y, en su consecuencia, se suprimen las mixtas de La Corona y Los Díaz y la unidad de niños de Torre de Nicolás Pérez.

Ayuntamiento de Cartagena (Localidad: Estrecho)

Graduada con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas la Graduada de cuatro unidades (una de niñas y tres de niños), creándose una plaza de Maestra por concentración escolar y, en su consecuencia, se suprime la mixta de Los Blancos.

Ayuntamiento de Cartagena (Localidad: San Antonio Abad)

Graduada con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada de niños de cuatro unidades y la de niñas de cinco—una de ellas de párvulos—, existentes en el mismo edificio.

Ayuntamiento de Cartagena (Localidad: Santa Lucía)

Graduada con dirección con curso y diez unidades (cinco de niños y cinco de niñas). Quedan integradas las Graduadas de niños y niñas de cinco unidades cada una existentes en el mismo edificio.

Ayuntamiento de Librilla (casco)

Graduada «Sagrado Corazón de Jesús», con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las Graduadas de niños y niñas de cuatro unidades—una de ellas de párvulos—instaladas en un mismo edificio escolar.

Ayuntamiento de Torre Pacheco (casco)

Graduada «Nuestra Señora Virgen del Rosario», con dirección con curso y once unidades (cinco de niños, cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada de niños de cinco unidades y la Graduada de seis (cinco de niñas y una de párvulos).

Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (casco)

Graduada con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada de niños de tres unidades y la Graduada de cuatro unidades (tres de niñas y una de párvulos) y la unidad de niños.

Ayuntamiento de Totana (casco)

Graduada «Santa Eulalia», con dirección con curso y diez unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las Graduadas de niños y niñas de igual denominación de cinco unidades—una de ellas de párvulos—cada una, instaladas en el mismo edificio escolar.

Ayuntamiento de Totana (casco)

Graduada «Cruz de la Misión», con dirección con curso y diez unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las Graduadas de niños y niñas de igual denominación de cinco unidades—una de ellas de párvulos—cada una, instaladas en el mismo edificio escolar.

Ayuntamiento de Totana (casco)

Graduada «Santiago», con dirección con curso y diez unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las Graduadas de niños y niñas de igual denominación de cinco unidades—una de ellas de párvulos—cada una, existentes en el mismo edificio escolar.

Ayuntamiento de Yecla (casco)

Colegio nacional «Avenida de Córdoba», con dirección sin curso y 14 unidades (ocho de niños y seis de niñas). Quedan integradas la Graduada de niños y la de niñas de cinco unidades cada una de la «Avenida de Córdoba» y las unidades de niños números 4, 5 y 7 y la unidad de niñas número 2, creándose la plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Murcia (Localidad: Albatalia)

Graduada «La Sagrada Familia», con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unidades de niños números 1 y 3 y la de niñas número 1 y la unidad de niños y unidad de niñas Parroquiales «La Sagrada Familia».

Ayuntamiento de Murcia (Localidad: Albatalia)

Graduada «Juan XXIII», con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la

Graduada «Parroquial» de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) y la unidad de niños y la unidad de niñas número 2.

Ayuntamiento de Murcia (Localidad: La Alberca)

Graduada con dirección con curso y siete unidades (cuatro de niños y tres de niñas). Quedan integradas la Graduada de cinco unidades (dos de niños y tres de niñas), la unidad de niños número 3 y la unidad de niños Parroquial.

Ayuntamiento de Murcia (Localidad: Algezares)

Graduada con dirección con curso y diez unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la Graduada de niños y la de niñas de cinco unidades—una de ellas de párvulos—cada una.

Ayuntamiento de Murcia (Localidad: Aljucer)

Graduada con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la Graduada de cinco unidades (tres de niños y dos de niñas) y la unidad de niñas número 3.

Ayuntamiento de Murcia (Localidad: Alquerías)

Graduada con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la Graduada de niños y la de niñas de cuatro unidades cada una.

Ayuntamiento de Murcia (Localidad: La Arboleja)

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unidades de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Murcia (Localidad: Benijájan)

Graduada con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada de niños de cuatro unidades y la Graduada de cinco (cuatro de niñas y una de párvulos).

Ayuntamiento de Murcia (Localidad: Cabezo de Torres)

Graduada con dirección con curso y cinco unidades de niños y tres de niñas. Quedan integradas la Graduada de niños de cinco unidades y la de niñas de tres.

Ayuntamiento de Murcia (Localidad: Churra)

Graduada con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unidades de niños y niñas números 1 y 2 y la unidad de niños y unidad de niñas Parroquial.

Ayuntamiento de Murcia (Localidad: Esparragal)

Graduada con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unidad de niños y la de niñas y la Parroquial de niñas.

Ayuntamiento de Murcia (Localidad: Los Garres)

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unidades de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Murcia (Localidad: Jabali Nuevo)

Graduada con dirección con curso y siete unidades (tres de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la Graduada de seis unidades (tres de niños y tres de niñas) y la unidad de niñas número 4.

Ayuntamiento de Murcia (Localidad: Jabali Nuevo)

Graduada «Parroquial», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas Parroquiales.

Ayuntamiento de Murcia (Localidad: La Nora)

Graduada «Nuestra Señora del Paso», con dirección con curso y siete unidades (cuatro de niños y tres de niñas). Quedan integradas la Graduada de niños de cuatro unidades y la de niñas de tres unidades.

Ayuntamiento de Murcia (Localidad: El Puntal)

Graduada con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unidad de niños y unidad de niñas y la Parroquial de niñas.

Ayuntamiento de Murcia (Localidad: La Raya)

Graduada con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la Graduada de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) y la Parroquial de niños y la de niñas.

Ayuntamiento de Murcia (Localidad: San Benito)

Graduada «Patiño», con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños y tres de niñas). Quedan integradas la unidad de niñas, las dos Parroquiales de niños y la Graduada de niñas Parroquial de dos unidades.

Ayuntamiento de Murcia (Localidad: Rincón de Seca)

Graduada con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada de niños de tres unidades y la de cuatro unidades (tres de niñas y una de párvulos).

Ayuntamiento de Murcia (Localidad: Sangonera la Verde)

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niños y una de niñas). Quedan integradas la Graduada de tres unidades (dos de niños y una de niñas) y la Parroquial de niños.

Ayuntamiento de Murcia (Localidad: Santomera)

Graduada con dirección con curso y diez unidades (cinco de niños y cinco de niñas). Quedan integradas la Graduada de niños y la de niñas de cinco unidades cada una.

Ayuntamiento de Murcia (Localidad: Torreagüera)

Graduada con dirección con curso y diez unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la Graduada de niños y la de niñas de cinco unidades—una de ellas de párvulos—cada una.

2.º Que por las plazas de nueva creación se acrediten las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación.

3.º Los nombramientos de dirección con curso se verificarán cuando procedan por no existir anteriormente o por no haberse formado la Graduada con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

4.º Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de mayo de 1966 por la que se autoriza a las Escuelas Técnicas de Grado Medio para convalidar automáticamente a los Oficiales del Ejército las asignaturas de Religión, Formación del Espíritu Nacional y Educación Física que hayan cursado en sus estudios militares.

Ilmo. Sr.: Concurriendo en las Escuelas Técnicas de Grado Medio las mismas circunstancias que motivaron la Orden de 5 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Este Ministerio ha dispuesto que las asignaturas de Religión, Formación del Espíritu Nacional y Educación Física que se cursan en las Escuelas Técnicas de Grado Medio se convaliden en las mismas automáticamente a los alumnos que, ostentando la condición de Oficiales del Ejército, justifiquen haber cursado sus estudios en las Academias Generales de los Ejércitos de Tierra y Aire o en la Escuela Naval Militar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 11 de mayo de 1966 por la que se autoriza a las Escuelas Técnicas de Grado Superior para convalidar automáticamente a los Oficiales del Ejército las asignaturas de Religión, Formación del Espíritu Nacional y Educación Física que hayan cursado en sus estudios militares.

Ilmo. Sr.: Concurriendo en las Escuelas Técnicas de Grado Superior las mismas circunstancias que motivaron la Orden de 5 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Este Ministerio ha dispuesto que las asignaturas de Religión, Formación del Espíritu Nacional y Educación Física que se cursan en las Escuelas Técnicas de Grado Superior se convaliden en las mismas automáticamente a los alumnos que, ostentando la condición de Oficiales del Ejército, justifiquen haber cursado

sus estudios en las Academias Generales de los Ejércitos de Tierra y Aire o en la Escuela Naval Militar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se convocan exposiciones de obras de los alumnos de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Madrid, Valencia, Barcelona y Sevilla

Manteniendo el sistema pedagógico de fomentar las muestras colectivas de la obra artística de los alumnos de las Escuelas Superiores de Bellas Artes, reveladoras del nivel formativo artístico de dichos Centros.

Esta Dirección General ha resuelto convocar en cada una de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Madrid, Valencia, Barcelona y Sevilla una exposición de fin de curso de obras de sus alumnos, de acuerdo con las bases y estimuladas por los premios que a continuación se especifican:

Primera.—Podrán concurrir a estas exposiciones los alumnos oficiales matriculados en el presente curso en las ya expresadas Escuelas, debiendo tener aprobado el curso preparatorio.

Segunda.—Las exposiciones comprenderán las especialidades de Pintura, Escultura, Grabado y Dibujo.

Tercera.—Regirá un criterio de la máxima amplitud en la admisión de las obras, respecto a sus tendencias y procedimientos, con el fin de que respondan de una manera auténtica al sentir actual de la juventud artística. Para fomentar la fantasía creadora se concede absoluta libertad de temas.

Cuarta.—Cada alumno podrá presentar hasta dos obras, procurando que las de pintura no excedan de 1,20 metros en su mayor dimensión, ni las de escultura de 0,80 metros. Estas últimas serán admitidas en cualquier materia. Las de dibujo y grabado habrán de ser montadas en cristal.

Quinta.—Por la Secretaría de cada Escuela se entregará, a petición de los alumnos, los boletines de inscripción y los recibos de las obras presentadas.

Sexta.—El plazo de admisión de obras será el comprendido entre el 20 y el 30 del corriente mes de mayo, y la exposición permanecerá abierta en cada escuela del 1 al 10 del próximo mes de junio.

Séptima.—La Dirección General de Bellas Artes concederá, a propuesta de los correspondientes Jurados, los siguientes premios por Escuela:

Pintura.—Premio, 6.000 pesetas, un accésit, 1.000 pesetas; segundo accésit, mención honorífica.

Escultura.—Premio, 6.000 pesetas; un accésit, 1.000 pesetas; segundo accésit, mención honorífica.

Grabado.—Premio, 3.000 pesetas; un accésit, 500 pesetas; segundo accésit, mención honorífica.

Dibujo.—Premio, 3.000 pesetas; un accésit, 500 pesetas; segundo accésit, mención honorífica.

Octava.—Los premios obtenidos se considerarán méritos de preferencia para la designación de alumnos de Bellas Artes pensionados en la Universidad Internacional de Verano de Santander, así como en los futuros concursos de adjudicación de becas de preparación para la enseñanza.

Novena.—Los Jurados serán oportunamente designados por esta Dirección General y estarán integrados por Catedráticos de las respectivas Escuelas.

Décima.—La organización de las exposiciones corresponderá a las Escuelas, dentro de los límites de fechas señalados en el número seis. Cada Jurado deberá hacer pública la adjudicación de los premios y accésit con tres días, al menos, de antelación a la clausura de la exposición.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1966.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sres. Directores de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Madrid, Barcelona, Valencia y Sevilla.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Profesional por la que se convocan las pruebas de Reválida del Grado de Maestro Industrial.

Con el fin de que pueda realizarse durante el presente curso la prueba final del Grado de Maestría Industrial prevista en el artículo 44 de la Ley de Formación Profesional Industrial de 20 de julio de 1955, esta Dirección General ha tenido a bien disponer las siguientes instrucciones: